

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUBVENCIÓN DIAPER Y MAPER 2018

1. Solicitudes de ayuda

Pueden remitirse a la Caritas Parroquial Castrense correspondiente al domicilio del solicitante, (ver anexo VII), o al Área de Acción Social de la Sede Central de Caritas Castrense (C/ San Nicolás, número 11, 2ª planta, DP 28013 Madrid), por correo certificado, o de forma presencial.

2. Documentación a presentar

- Copia del DNI del solicitante.
- Cónyuges viudos: libro de familia y copia del acta de defunción del militar.
- Huérfanos: libro de familia y copia del acta de defunción del militar.
- Personal retirado: copia de la tarjeta de identificación militar (TIM).
- Ficha de acogida (anexo II), (detallar por escrito las circunstancias del peticionario).
- Anexo de la ficha de acogida del Ejército de Tierra (anexo III), o anexo de la ficha de acogida del Ejército del Aire (anexo IV), según su caso.
- Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

Si el solicitante realiza la declaración de la renta:

- Copia del extracto bancario de los tres últimos meses.
- Número de cuenta, expedido por el banco, en el que desea recibir la transferencia.
- Declaración jurada del interesado en la que se haga constar que el año 2017 no ha tenido otros ingresos que los declarados a Caritas Castrense (anexo V).
- Copia de la declaración de la renta correspondiente al año 2017.

Si el solicitante no realiza la declaración de la renta:

- Copia del extracto bancario de los tres últimos meses.
- Número de cuenta, expedido por el banco, en el que desea recibir la transferencia.
- Declaración jurada del interesado en la que se haga constar que el año 2017 no ha tenido otros ingresos que los declarados a Caritas Castrense (anexo V).
- Declaración jurada de situación económica (anexo VI).
- Acreditación de los ingresos anuales.

Importante:

- Si no dispone de los documentos anteriormente detallados, presente en su defecto cualquier tipo de documentación que acredite su vinculación con el Ejército que corresponda.
- Puede incluir documentación adicional de carácter médico, social, o económico, debidamente acreditada, que aporte información sobre la situación personal del solicitante.
- Se le podrá solicitar documentación adicional para certificar los datos aportados.
- Una vez se haya justificado a las Direcciones de Asistencia al Personal la subvención, Cáritas Castrense requerirá a los peticionarios las facturas que sirvan de respaldo a la ayuda recibida.